



Santiago, 18 de febrero de 2021

Señora
Daniela Agurto Geoffroy
Subdirectora
Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos
Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)
Presente


Estimada señora Subdirectora:

Me permito dirigirme a Usted, por intermedio de la presente, en representación de ENEL Colina S.A. (RUT N° 96.783.910-8), en relación con el Procedimiento Voluntario Colectivo (PVC), al que se dio inicio mediante Resolución Exenta N° 85, de 8 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)

En este acto, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 K de la Ley N° 19.496, y dentro de la prórroga de plazo concedida mediante Resolución Exenta N° 94, de 16 de febrero de 2021, de ese servicio, vengo en manifestar a Usted, la voluntad de mi representada de participar en el referido procedimiento voluntario colectivo.

Hago presente a Usted, asimismo, que la voluntad indicada en el párrafo precedente no supone, en forma o para efecto alguno, aceptación de responsabilidad en los hechos a los que se refiere el procedimiento voluntario colectivo en cuestión, ni tampoco aceptación de los argumentos e interpretaciones jurídicos que se contienen en la resolución exenta que se ha individualizado.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su buena disposición, le saluda atentamente,



Gerente General
Enel Colina S.A.